



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
MÉDICOS SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE
URGENCIAS "DR. FEDERICO PUGA BORNE",
SEGÚN SE INDICA.**

DECRETO N° 5467

CHILLAN VIEJO, 10.09.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.
- Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal – Refuerzo SAPU Fiestas Patrias 2012, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 05 de septiembre del 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE los Contratos a Honorarios suscritos con fecha 10 de septiembre del 2012 con los profesionales médicos que se detallan a continuación, los que se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 15 de septiembre, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 19 de septiembre del mismo año, por un monto por hora de \$20.000.- (veinte mil pesos) impuesto incluido:

- Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA**, Rut N° 14.391.215-9
- Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO**, Rut N° 15.677.257-7
- Dr. **PABLO CAAMAÑO CAAMAÑO**, Rut N° 12.374.986-k
- Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, Rut N° 21.265.512-0

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.95.060** denominada **"REFUERZO FIESTAS PATRIAS"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesados, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de septiembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 21.265.512-0, domiciliado en la comuna de Chillán, Conjunto Residencial Barcelona, Pje. Granada N° 1058; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, en relación al Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo SAPU Fiestas Patrias 2012, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

SEGUNDO: El Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán en horario convenido con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a lo establecido en el convenio (6 horas por día). El Equipo de Médicos Cirujanos del Refuerzo SAPU Fiestas Patrias 2012, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 30 horas en total durante la duración del presente contrato.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 15 de septiembre del 2012, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 19 de septiembre del 2012.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, la suma por hora de \$20.000.- (veinte mil pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS** y dos en poder del Empleador.

EDUARDO ESTRELLA MACIAS
RUT N° 15.677.257-7

FAL/UAJ/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE